



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-17940205-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 24 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-37167000- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la RESOL-2022-207-APN-ST#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-37166467-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 780/22.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.24 11:35:38 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.24 11:35:39 -03:00

ACTA ACUERDO UTEDYC – CGA

Art. 223 bis LCT.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de diciembre de 2020 comparece por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional, Carlos Orlando Bonjour; el Secretario Gremial Nacional, Jorge Rubén Ramos; y por la parte empleadora: la **CAMARA DE GIMNASIOS DE ARGENTINA (CGA)** representada por Fernando Storchi, en su calidad de Presidente y Adrián Carlos Stoll, Secretario, a fin de renovar el Acuerdo Marco al que podrán adherir las empresas incluidas bajo el CCT 738/16, en los términos del art. 223 bis LCT, Dto. 329/20 y Resolución MT 397/20.

PRIMERO.

Prorrogar hasta el 28/02/2021 las suspensiones pactadas en el acuerdo marco de fecha 30 de septiembre de 2020, en las condiciones allí dispuestas, a excepción de lo siguiente. Las entidades empleadoras abonarán al personal suspendido, durante el mes de diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, una “Asignación No Remunerativa” equivalente al cien por ciento (100%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicios normalmente conforme las escalas salariales vigentes, excluyendo los variables por comisiones, horas extras, horas nocturnas, feriados, viáticos, comida y/o beneficios de almuerzo.

SEGUNDO.

A los efectos previstos en los trámites regulados por la Resolución 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados y piden su HOMOLOGACION.



RE-2021-37166467-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-37166467-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.28 17:24:06 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641
en representación de
UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
- 30531602273

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.04.28 17:24:07 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 207-22 Acu 780-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.